Contrato N° 21 /2012

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliado en Carlos A. López c/ Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción, **Sr. Emilio Pavón Doldán**, con Cédula de Identidad N° 990.058, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma Unipersonal "Ruíz Prieto, Carmelo – AUTOREPUESTO CR", domiciliada en Ruta V Bernardino Caballero Km 1,5 de la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carmelo Ruíz Prieto, con Cédula de Identidad N° 2.486.433, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", quedando la redacción conforme a lo siguiente: el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a los Servicios de "Reparaciones Menores de Vehículo y Maquinarias" según lo detallado en las Bases y Condiciones del Llamado de Contratación Directa N° 08/2012-Reparaciones menores de vehículos y maquinarias ID N° 244.705.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones establecidas en las Bases y Condiciones incluidas las Documentaciones técnicas que contienen la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros de los servicios (Anexo 3).
(c) Cotización del PROVEEDOR; y
(d) La Resolución de Adjudicación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 49.912.500 (Guaraníes Cuarenta y nueve millones novecientos doce mil quinientos).

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 244.705

Auto Repuesto C.R.
R.U.C. 2486433-1
Tel. (0331) 240 912 - Concepción - Py.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2012, convocado por el Gobierno Departamental de Concepción. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 411/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 (noventa) días, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 2 - REPARACION DE VEHICULO MERCEDES BENZ 1624						
Ítem	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario(IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	SISTEMA DE EMBRAGUE: cambio de 1 (un) disco de embrague	Unidad	Evento	1	650.000	650.000
2	SISTEMA ELÉCTRICO: reparación de sistema eléctrico de alza (trucki), cambio de 2 (dos) solenoide	Unidad	Evento	1	1.650.000	1.650.000
3	SISTEMA DE MOTOR: cambio de 1 (un) porta filtro depurador.	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
					Precio Total	**2.380.000**

El precio total para el Lote 2 es Gs. 2.380.000 (Guaraníes Dos millones trescientos ochenta mil) ----------

LOTE 4 - REPARACION DE RETROEXCAVADORA KOMATSU PC 200-6						
Ítem	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario(IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE: cambio de 1 (un) juego de aro bendix, cambio de 1 (un) pistón bendix	Unidad	Evento	1	290.000	290.000
2	REPARACION DE PARTE RODANTE: cambio de 2 (dos) seguros rodante, confección de 1 (un) par de zapata, cambio perno cucharón, ajustar cadena, cambio de 5 bulón de 3/4 x 4, reparación de 1 (un) rodillo superior	Unidad	Evento	1	1.859.000	1.859.000
3	PARTE HIDRÁULICA: cambio de 3 (tres) manguera de alta presión, cambio de 2 (dos) reparo cilindro hidráulico, cambio de 2 (dos) manguera de 3/4 x 60 con terminales y goma, cambio de 3 (tres) manguera con terminales, cambio de 2 (dos) manguera hidráulica de brazo	Unidad	Evento	1	3.850.000	3.850.000

Auto Repuesto C.R.
R.U.C. 2486433-1
Tel. (0331) 240 912 - Concepción - Py.

4	PARTE CUCHARON: cambio de 1 (un) perno cucharón, enderezar brazo de cucharón y colocación de perno, confección de perno, cambio de 1 (un) alemite, cambio de 5 (cinco) bulones, reparación de 1 (un) diente cucharón, cambio de 2 (dos) bujes de cucharón, cambio de juego de buje de puntera, soldadura mayor de cucharón, cambio de reparo completo de cilindro	Unidad	Evento	1	18.933.500	18.933.500
					Precio Total	**24.932.500**

El precio total para el Lote 4 es de Gs. 24.932.500 (Guaraníes Veinte y cuatro millones novecientos treinta y dos mil quinientos) ----------

LOTE 5 - REPARACION DE PALA CARGADORA MICHIGAN 55C						
Ítem	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario(IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN: Cambio de una turbina convertidor, cambio de juego de aro completo, cambio de juego seguro de engranaje, cambio de juego de discos transmisión, cambio de juego de válvula bomba transmisión, cambio de reparo caja sin fin dirección, cambio de juego de junta completo transmisión, cambio de reparo comando transmisión	Unidad	Evento	1	20.500.000	20.500.000
2	PARTE DIRECCION: cambio de reparo de caja sin fin dirección.	Unidad	Evento	1	2.100.000	2.100.000
					Precio Total	**22.600.000**

El precio total para el Lote 5 es de Gs. 22.600.000 (Guaraníes Veinte y dos millones seiscientos mil) ----------

El precio total del Contrato es de G. 49.912.500 (Guaraníes Cuarenta y nueve millones novecientos doce mil quinientos) ----------

El pago de los servicios proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por el CONTRATANTE, previa presentación de factura crédito en la Dirección Administrativa del CONTRATANTE aprobada por dicho Departamento en conformidad con las ordenes de servicios, los trabajos ejecutados y aprobados por el Jefe de la Dirección de transporte dentro de los (45) cuarenta y cinco días (plazo máximo) posteriores a la recepción y aprobación de dicho documento, y de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para pagos imputables al Subgrupo de gastos 240 correspondiente al ejercicio Fiscal 2012, Fuente de Financiamiento 10 y 30(FF10 y FF30), PAC Nº 244.705 ajustándose al Plan

Auto Repuesto C.R.
R.U.C. 2486433-1
Tel. (0331) 240 912 - Concepción - Py.

Financiero, al Código de Contratación y a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda para el CONTRATANTE.

Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

No se otorgarán anticipos.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Las obligaciones de prestación de Servicios en el Taller del PROVEEDOR correrán a partir de la firma del contrato. El CONTRATANTE, a través de la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del CONTRATANTE tendrá a su cargo el control relacionado con la ejecución del presente Contrato.

Las reparaciones, serán por medio de Orden de servicios firmado y sellado por el funcionario autorizado por el CONTRATANTE, luego el PROVEEDOR deberá expedir factura, de acuerdo a las órdenes de servicio y a los trabajos realizados y a nombre del Gobierno Departamental de Concepción. Ante las enmiendas o tachadura serán rechazadas por la Administración.

Los plazos establecidos para la entrega de los servicios serán de entre 15 (quince) días hábiles y 30 (treinta) días hábiles que serán establecidas en las respectivas órdenes. Se considerará fecha de inicio de los trabajos, el día en que las máquinas/vehículos sean retiradas del Parque Automotor del CONTRATANTE para su reparación. Los mismos serán entregados en la sede del Parque automotor del CONTRATANTE sito en la Ruta Gral. Bernardino Caballero (5ta) Km. 3.

En caso de que una maquinaria se hallara con problemas de mecánica y con dificultad para su traslado hasta las instalaciones del taller, el PROVEEDOR estará obligado al traslado de la maquinaria a las instalaciones del taller sin costo alguno para el CONTRATANTE.

El CONTRATANTE fiscalizará los servicios solicitados a través de las Órdenes de Servicios y por un Funcionario de la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del CONTRATANTE y una vez reparados las maquinarias/vehículos serán probados para verificar su funcionamiento. Los trabajos terminados y probados satisfactoriamente serán aceptados y retirado para su uso normal.

Esta fiscalización no exime al PROVEEDOR de su responsabilidad respecto de la calidad de los trabajos y por tanto no garantiza el pago de los servicios ejecutados con defectos de materiales, piezas, repuestos o de la mano de obra proveídos por el PROVEEDOR.

Los servicios ejecutados con defectos o fallas serán realizados o cambiados (en caso de falla de repuestos) nuevamente a cuenta y cargo del PROVEEDOR. Si notificado por el CONTRATANTE de la situación señalada precedentemente, el PROVEEDOR no

Auto Repuesto C.R.
R.U.C. 2486433-1
Tel. (0331) 240 812 - Concepción - Py.

procediera a la reparación en el plazo de 5(cinco) días hábiles, el CONTRATANTE podrá realizar la reparación por sí o por terceros descontando el valor consecuente de cualquier factura que el PROVEEDOR presentare al CONTRATANTE, y aplicará las multas previstas en el Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

Los servicios serán realizados en el taller del PROVEEDOR de acuerdo a lo detallado en las planillas de precios, quedando por cuenta y cargo exclusiva del PROVEEDOR la adquisición de los repuestos y accesorios; los cuales **serán nuevos** y deberán estar en perfectas condiciones y la puesta en marcha de las maquinarias/vehículos, además de los lubricantes que fueren necesarios para las reparaciones correrán por cuenta y cargo del PROVEEDOR.

En caso de no existencia en plaza los repuestos, el PROVEEDOR deberá informar al funcionario de la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del CONTRATANTE y someter a su aprobación, y en ese caso podrá solicitar la prórroga del plazo de entrega de la maquinaria/vehículo en espera de conseguir los repuestos.

El PROVEEDOR deberá devolver al CONTRATANTE los repuestos que han sido cambiados, los cuales serán recepcionados por parte del responsable de la maquinaria objeto de la reparación.

El PROVEEDOR deberá proveer el personal necesario, en cantidad y calidad, para garantizar una buena y rápida ejecución de los servicios.

Serán de entera responsabilidad del PROVEEDOR todos los daños causados a las maquinarias/vehículos del CONTRATANTE, provenientes de hechos u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus empleados, sin cargo alguno para el CONTRATANTE.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se aplica.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El PROVEEDOR deberá garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato mediante Declaración Jurada por un monto equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del Contrato.

Auto Repuesto C.R.
R.U.C. 2486433-1
Tel. (0331) 240 912 - Concepción - Py.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

El PROVEEDOR deberá garantizar los servicios ejecutados contra defectos de mano de obra o de repuestos y accesorios utilizados por un plazo no inferior a 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de recepción de la maquinaria reparada.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si el PROVEEDOR no entregare los servicios en los plazos estipulados en las ordenes de servicios y sus eventuales prorrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente a 0.1 %(cero punto un porciento) por cada día hábil de atraso sobre el valor total del contrato. Sin perjuicio de esta multa, transcurrido o contabilizado en conjunto los 20(veinte) días hábiles de atraso, el CONTRATANTE tendrá derecho a rescindir el contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los servicios a suministrarse se encuentran detallados en la cláusula 6 (seis) de este contrato.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho al CONTRATANTE a pedir la rescisión del Contrato:

a) Por incumplimiento del PROVEEDOR
b) Por quiebra o insolvencia del PROVEEDOR
c) Por fraude o colusión del PROVEEDOR debidamente desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.
d) En los demás casos establecidos en la ley y en el contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo de acuerdo a lo estipulado en el Art. 59 de la ley 2051/03

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho al PROVEEDOR a pedir la rescisión del Contrato:

a) Si hubiese un retraso injustificado, por más de 60 (sesenta) días calendario en el pago de cualquier obligación derivada del presente Contrato.-

Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado presentemente, deberá notificar al CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y las Bases y Condiciones elaborado para el efecto.

Auto Repuesto C.R.
R.U.C. 2486433-1
Tel. (0331) 240 912 - Concepción - Py.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 23 (veinte y tres) días del mes de octubre de 2012.

EMILIO PAVON DOLDAN
Gobernador
Concepción

_____ (en nombre del CONTRATANTE)

Firmado por Emilio Pavón Doldán.

_____ (en nombre del PROVEEDOR)

Firmado por Carmelo Ruíz Prieto.

Auto Repuesto C.R.
R.U.C. 2486433-1
Tel. (0331) 240 912 - Concepción - Py.